

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS PARA EL PROGRAMA DE RECURSOS GENÉTICOS DE LA EEA AREQUIPA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA AREQUIPA – INIA. PIA Recursos Genéticos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de fertilizantes, insecticidas y fungicidas, para el desarrollo de actividades técnicas y de campo del Programa de Recursos Genéticos acuerdo al POI - 2026 en el ámbito de la EEEA Arequipa, de acuerdo al siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa
Actividad del POI:	C0328: Conservación de la colección de rocoto del Banco de Germoplasma del INIA en la EEA Arequipa
Denominación de la Contratación	Adquisición de fertilizantes, insecticidas y fungicidas para el Programa de Recursos Genéticos de la EEA Arequipa,
Meta	00186
CMN Aprobado	N° 0045

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad cumplir con las actividades técnicas del Germoplasma de Rocoto, mantenimiento, control fitosanitario y nutrición del cultivo según la planificación 2026 para contribuir al adecuado desarrollo de las diversas actividades en el área de Transferencia hacia los agricultores, para el cumplimiento de las actividades programadas en Estación Experimental Agraria Arequipa – EEA Arequipa.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	SULFATO DE POTASIO SOLUBLE X 25 KG	12	UNIDAD
02	FOSFATO MONOAMONICO SOLUBLE X 25 KG	7	UNIDAD
03	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO SOLUBLE X 1 KG	5	UNIDAD
04	NITRATO DE MAGNESIO SOLUBLE X 25 KG	1	UNIDAD
05	REGULADOR DE PH POR LITRO	6	LITRO
06	COADYUVANTE ADHERENTE	1	LITRO
07	ALPHA CIPERMETRINA 100 g/L	4	LITRO
08	SPINOSAD 120 g/L	1	LITRO
09	FOSETIL ALUMINIO 800 g/Kg	4	KG
10	HYMEXAZOL 360 g/L	2	LITRO
11	NEMATOCIDA (Metarhizium anisopliae 2 x 10 ufc/g 7 Purpureocillium lilacinum5 x 10 ufc/g)	1	KG
12	METOMILO 900 g/Kg	1	KG
13	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO 247 g/L	2	LITRO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

14	ABAMECTINA 18 g/L	2	LITRO
15	ACIDOS HUMICOS 25%	4	LITRO
16	TEBUCONAZOLE 250 g/L	2	LITRO
17	Pendimethalin 400 g/L	4	LITRO
18	QUELATOS DE HIERRO CON EDDHA	2	KG
19	FERTILIZANTE FOLIAR 20-20-20	6	LITRO
20	SPIRODICLOFEN 250 SC g/L	3	LITRO
21	ACEITE VEGETAL AGRICOLA	4	LITRO
22	Acido Alfa Naftalenacético 0.40% + Acido 3 Indol Butírico 0.10%	4	LITRO
23	Nitrógeno total 9%, Amino Ácidos totales 56.5%, Amino Ácidos libres 7.5%	4	LITRO
24	AATC 51,7 g/L - Ácido Fólico 1 g/L	2	LITRO
25	OXYFLUORFEN 240 g/L	3	LITRO
26	LINURON 500 g/L	3	LITRO
27	Carbendazim 500 g/L	2	LITRO
28	Metalaxyl 80 g/KG +Mancozeb 640 g/KG	1	KG
29	Thiabendazole 500 g/L	1	LITRO
30	Spinetoram 60 g/L	1	LITRO
31	Microelemento foliar	1	KG

5. PERFIL DEL POSTOR

Se requiere de una persona natural y/o jurídica que cumpla los siguientes requisitos:

Capacidad Legal

- Contar con RNP habilitado y vigente
- Persona natural y/o jurídico con RUC activo y habido.
- Código de cuenta Interbancaria registrada.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- RNO vigente.

Experiencia del Proveedor

1 o más veces el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación. La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral

(ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

prestación.

6. PLAZO DE ENTREGA

Lugar: La entrega se realizará en el almacén del C.E. Santa Rita de la EEA Arequipa – INIA ubicado en el distrito Santa Rita de Siguan, referencia campamento AUTODEMA, provincia y región Arequipa.

HORARIO	MAÑANA	TARDE
LUNES A VIERNES	8:00 am – 12:00pm	01:00 pm – 04:00pm

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes no será mayor a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

8. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía cubre defectos de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes adquiridos. El proveedor se compromete a reemplazar los productos defectuosos sin costo adicional.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor dentro del plazo y ejercicio de la ejecución contractual guardará la condición de confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que pudiera tener acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Responsable del Programa de Recursos Genéticos y el Director de la Estación Experimental Agraria Arequipa con el VB de la administración de la estación, previa recepción de los bienes en almacén del C.E. Santa Rita.

11. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del bien se realizará en moneda nacional en una (01) sola armada del total de la cotización, en un plazo máximo de 10 diez hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago

PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las actividades del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

se calculará de acuerdo a la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGOS



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

 <p>Firmado digitalmente por: PACHECO LIZARRAGA Gonzalo Antonio FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/02/2028 18:01:38-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: MARQUEZ CHAVEZ Luis Angel FAU 20131385994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24/02/2028 18:13:42-0500</p> <p><i>Instituto Nacional de Innovación Agraria</i></p>
Elaborado por	Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección